I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002035

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 24 NOV. 2014

V I S T O S:

La Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 60 de noviembre de 2014; el Certificado N°204/2014 de la Secretaria Municipal; el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2014; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; el Documento denominado "Minuta: Certificación de Vigencia de Directorios de Organizaciones Comunitarias" de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 06 de noviembre de 2014.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **Nº73** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa Terapéutico-Educativo PROYECTO SER,** con Personalidad Jurídica de Derecho Público N°212-99, R.U.T. N°73.779.800-3, una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a financiar la compra de una conservadora de alimentos.

2. De la subvención otorgada a la **ONG de Desarrollo Programa Terapéutico-Educativo PROYECTO SER**, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002035

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web